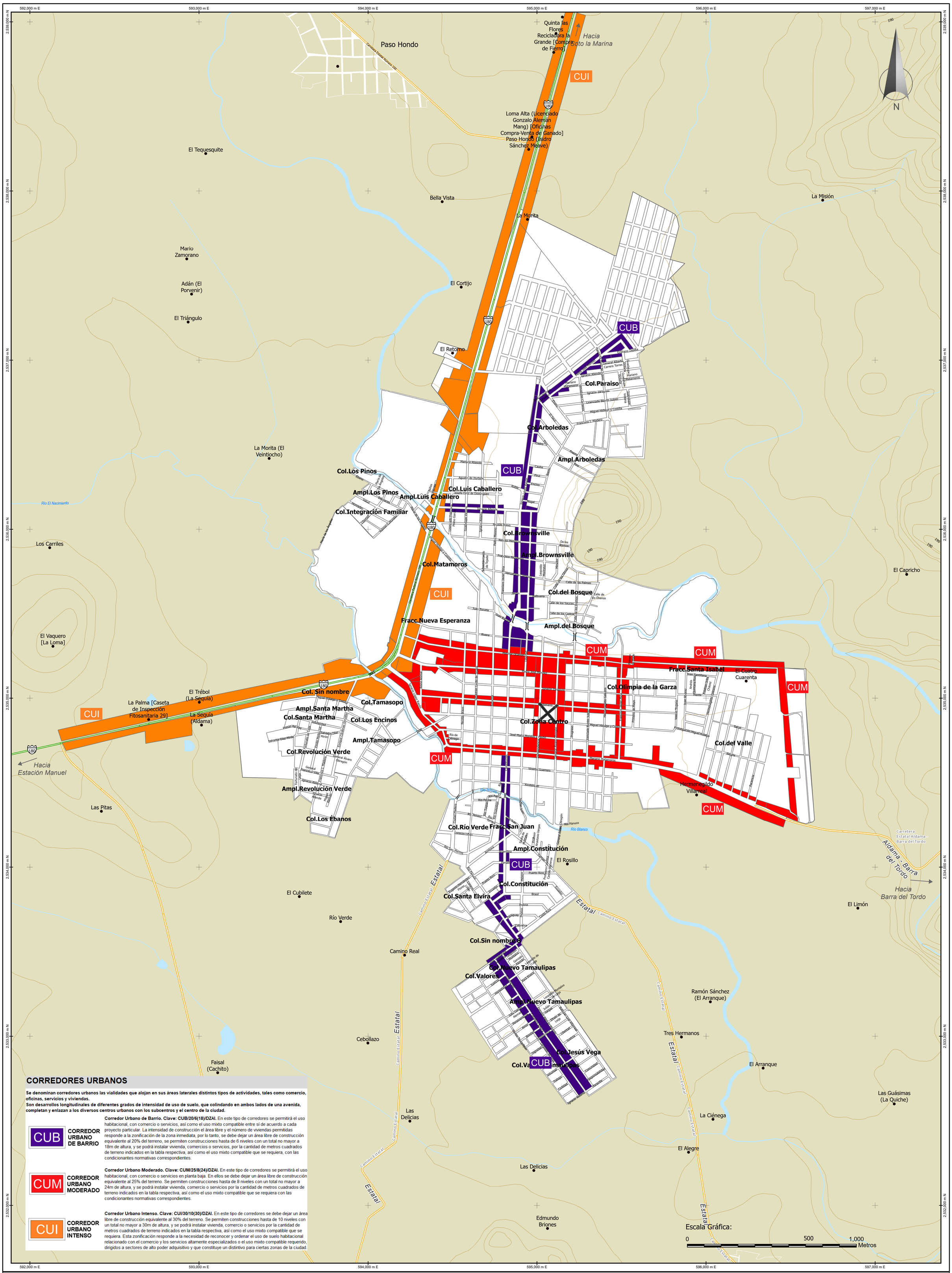

CORREDORES URBANOS

Se denominan corredores urbanos las vialidades que alojan en sus áreas laterales distintos tipos de actividades, tales como comercio, oficinas, servicios y viviendas.
Son desarrollos longitudinales de diferentes grados de intensidad de uso de suelo, que colindando en ambos lados de una avenida, completan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CUB — **CORREDOR URBANO DE BARRIO**

Corredor Urbano de Barrio. Clave: CUB/20/6(18)/DZAI. En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, con comercio o servicios, así como el uso mixto compatible entre sí de acuerdo a cada proyecto particular. La intensidad de construcción el área libre y el número de viviendas permitidas responde a la zonificación de la zona inmediata, por lo tanto, se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 20% del terreno, se permiten construcciones hasta de 6 niveles con un total no mayor a 18m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercios o servicios, por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.

CUM — **CORREDOR URBANO MODERADO**

Corredor Urbano Moderado. Clave: CUM/25/8(24)/DZAI. En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, con comercio o servicios en planta baja. En ellos se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 8 niveles con un total no mayor a 24m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera con las condicionantes normativas correspondientes.

CUI — **CORREDOR URBANO INTENSO**

Corredor Urbano Intenso. Clave: CUI/30/10(30)/DZAI. En este tipo de corredores se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 30% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 10 niveles con un total no mayor a 30m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera. Esta zonificación responde a la necesidad de reconocer y ordenar el uso de suelo habitacional relacionado con el comercio y los servicios altamente especializados o el uso mixto compatible requerido, dirigidos a sectores de alto poder adquisitivo y que constituye un distintivo para ciertas zonas de la ciudad.

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Ejemplo de la Descripción de Clave:

CUB / 20/6(18)/DZAI

- Superficie Mínima de Terreno por Vivienda (m2)
- Niveles Máximos de Construcción y Altura Total Máxima en Metros
- Superficie de Área Libre (1-Cos)
- Corredor Urbano de Barrio

CORREDORES URBANOS:

- CUB — CORREDOR URBANO DE BARRIO
- CUM — CORREDOR URBANO MODERADO
- CUI — CORREDOR URBANO INTENSO

SIMBOLOGÍA BASE

- LÍMITE ESTATAL
- LÍMITE MUNICIPAL
- Aldama 14,334 hab. — LOCALIDAD AMANZANADA NÚMERO DE HABITANTES
- VÍA FÉRREA
- VIALIDAD FEDERAL
- VIALIDAD ESTATAL
- VIALIDAD LOCAL
- ÁREA NATURAL PROTEGIDA

RASGOS HIDROGRÁFICOS

- CORRIENTE DE AGUA
- CUERPO DE AGUA

REPRESENTACIÓN DEL RELIEVE

- CERRO
- CURVA DE NIVEL A 100 m

LOCALIZACIÓN

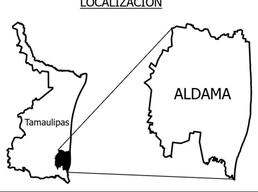

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Marco Geoestadístico Nacional. INEGI, 2023.
- Red Nacional de Caminos (RNC). INEGI, 2023.
- Conjunto de datos vectoriales de la carta topográfica escala 1:250 000 por entidad federativa. INEGI, 2021.
- Conjunto de Datos Vectoriales de Información Topográfica Escala 1:50 000. INEGI, 2021.
- Red Hidrográfica Escala 1:50 000 Edición: 2.0. INEGI, 2010.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Escala	1:10,000
SRC	WGS 1984 UTM Zona 14N
Cuadrícula a cada	1 000 m

Tamaulipas | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | IMEPLAN

PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (PMOTDU) ALDAMA, TAMAULIPAS

AGOSTO-2025

Clave del plano: **EA-4**

Nombre del plano: **CORREDORES URBANOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y demás relativos aplicables a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el Estado, SE APRUEBA el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Aldama, Tamaulipas.

APROBACIÓN:
Sesión de Cabildo celebrada el_____de_____de 2025.
En Acta No._____

PROFRA. MARÍA NOEMÍ SOSA VILLARREAL
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARYANERI DE LEIJA GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MELCHOR ANTONIO LEAL ROMERO
SÍNDICO PRIMERO

M.V.Z. LIBERATO GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. ÓSCAR ANTONIO LEAL PASSI
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA